



VISTOS: La Resolución Jefatural N°D000027-2023-INDECI-JEFE INDECI de fecha 08 de febrero de 2023; el memorándum N°D002462 -2023-INDECI-OGA del 27 de abril de 2023, de la Oficina General de Administración; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N°D000027-2023-INDECI-JEFE INDECI de fecha 08 de febrero de 2023, se aceptó la donación de bienes efectuada por la Asociación SODEXO por el Desarrollo Sostenible, con RUC N°20508959398, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/173.25 soles (Ciento setenta y tres con 25/100 soles); destinada al fortalecimiento de capacidades institucionales;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el memorándum N°D002462-2023-INDECI-OGA del 27 de abril de 2023, solicita la modificación de la Resolución Jefatural de aceptación de donación de bienes muebles que otorgó la Asociación Sodexo por el Desarrollo Sostenible a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material incurrido, es necesario rectificar lo consignado en el sexto párrafo de la parte considerativa de la referida Resolución Jefatural.

Con las visaciones del Secretario General (e), del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N°29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el sexto párrafo de la parte considerativa de la Resolución Jefatural N°D000027-2023-INDECI-JEFE INDECI de fecha 08 de febrero de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

(...)

Que, el valor de los bienes donados, asciende al monto de S/173.25 soles (Ciento setenta y tres con 25/100 soles), conforme al valor total sin IGV de la Factura de venta Electrónica F001-0201176 emitida por SODEXO servicios de calidad;

(...)

Debe decir:

(...)

Que, el valor de los bienes donados, asciende al monto de S/173.25 soles (Ciento setenta y tres con 25/100 soles), conforme al valor total sin IGV de la Factura de venta Electrónica F001-0201176 emitida por la Asociación SODEXO por el Desarrollo Sostenible;

(...)

Artículo 2.- La Resolución Jefatural N°D000027-2023-INDECI-JEFE INDECI de fecha 08 de febrero de 2023, quedará vigente en todos sus demás extremos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil